

Comisión de la Verdad (y la Convivencia?)

El documento contiene una serie de preguntas y posibles respuestas que consideramos pueden servir para avanzar en la construcción de un acuerdo sobre la comisión de la verdad, teniendo en cuenta tanto la visión del Gobierno como lo manifestado por las FARC en los diferentes documentos y exposiciones.

- a. ¿En qué contexto se establece la comisión de la verdad?:
- En el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de paz
 - Legado de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH con ocasión de un conflicto armado de al menos 50 años.
- b. ¿Con qué fin?:
- i. Satisfacción del derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a la verdad: esclarecimiento y reconocimiento
 - ii. Contribución a la convivencia y a la no repetición
 - iii. Servir de espacio de participación de todas las voces
- c. ¿Cuáles deben ser sus elementos característicos?:
- i. Mecanismo **centrado en las víctimas**. El foco de la comisión debe ser contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas, en particular del derecho a la verdad.
 - ii. Mecanismo **extra-judicial**, diferenciado de los procesos de administración de justicia. En ese sentido no sólo no podrá producir información con fines judiciales, sino que no podrá tomar decisiones de naturaleza judicial.
 - iii. Mecanismo **excepcional y temporal** que llevará a cabo sus funciones durante un tiempo limitado a la terminación del conflicto armado.
 - iv. Mecanismo **imparcial e independiente** con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones.
 - v. Proceso **participativo** en el que se oirán todas las voces y visiones, tanto de las víctimas, como de quienes participaron de manera directa en el conflicto armado, así como de otros actores relevantes.
 - vi. Proceso que contribuye a la **convivencia** mediante la apertura de audiencias públicas y demás espacios pertinentes.

- vii. Mecanismo nacional que buscará el acercamiento del proceso de construcción de verdad a los territorios, y tendrá en cuenta los efectos diferenciados del conflicto armado sobre las comunidades y grupos poblacionales.
- viii. Mecanismo **articulado** con otros mecanismos para la satisfacción de los derechos de las víctimas, así como con los mecanismos que se pongan en marcha en el marco de la implementación del Acuerdo Final y la construcción de la paz.

d. ¿Qué podría ir en el Acuerdo?

- i. Compromiso de creación
- ii. Compromiso de participación plena y fiel a la verdad por parte del Gobierno y las FARC (y medidas para incentivar la participación de otros actores)
- iii. Elementos característicos
- iv. Lineamientos para el desarrollo de:
 - Mandato básico:
 - Enfoque en dinámicas y contextos del conflicto armado
 - Enfoque en violaciones graves a los derechos humanos/DIH, responsabilidades y fenómenos como el paramilitarismo y la relación entre el conflicto armado y el narcotráfico.
 - Duración de la Comisión
 - Principales actividades/funciones
 - Criterios para guiar la escogencia de los eventuales comisionados
 - Metodología para la eventual escogencia de los comisionados